



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120215093000131	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00142/21
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 14 de Septiembre de 2021	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

INDUSTRIAS HCN SA DE CV
TENANGO, 38, SIN NUMERO
TLALNEPANTLA, TLALNEMEX, TLALNEPANTLA DE BAZ
54070, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 53907445

RFC ó CURP IHC180119EJ6	VIGENCIA INICIAL 14 de Septiembre de 2021	VIGENCIA FINAL 14 de Septiembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HCN C1B/cianuro de sodio	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 400	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL CIANURO DE SODIO 99	FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO HERRAMIENTAS MANUALES CENTROAMERICANA S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO KM 13 CARRETERA A PUERTO CORTES No. SN, SN SAN PEDRO SULA, C.P. 213001	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN CEMENTACION DE ACERO EN TRATAMIENTOS TERMICOS	

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
NAGqsoJ5gbLrg7Ci3Ni3j701WiRWbF1wapj1sCpK6FqDQq+mwdV+yuFkDZi3YjWOr+R04oL58qAl
9nuCTOp1mf3NhYyl/8zjpiYpAKU3botF9xSfTryUjhytSgMMUEjlpY/jjWefAZ6wSGzAAMrLKTg
6f8QUKEZ6CV1FepnTFpc3VKFIX7alv3wqULYXgFKFbk7i8vkbS+qFgTnXagannTw3SLFlw5H10DH
NahEXu/5GN+tViGrRcM7g0P9wsOFQQQtotSU7cXFOH3I6RICpjz17e3n+i9tamNsS/hRmwaC9Q9
N2mCv64MUjSu43TsJMukSsbXQ1tuqWMQ66ol8g==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000131 Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos 14/09/2021 10:39:30:91HCE180119EJ6INDUSTRIAS HCN SA DE CV(Ciudad de México - Materiales Peligrosos)MAH1740122105JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ(ACEPTADA)Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.